

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2013-13267** *Notificación de resolución. HOS. 8.1.9 CO. 94/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a doña Inmaculada Álvarez González y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Vistos el informe emitido por la Policía Local como resultado de la visita efectuada el día 12 de febrero de 2013 en el establecimiento denominado MI CASA ubicado en el barrio Primero de mayo número 42, todo ello de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y 92 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, que la desarrolla, y teniendo en cuenta que en el mismo se pone de manifiesto que:

"Se denuncia a la implicada doña Inmaculada Álvarez González, como titular del establecimiento denominado MI CASA, por no ajustarse a las condiciones de su licencia número 28161, al disponer de cocina de cinco fuegos, freidora y horno estando en ese momento en funcionamiento (se adjuntan fotos)".

Considerando que el establecimiento en cuestión cuenta con licencia municipal de cambio de titularidad de fecha 12 de septiembre de 2008 con número 28161 a nombre de Inmaculada Álvarez González, para una actividad dedicada a bar, estableciendo expresamente en su condicionado que la actividad NO dispone de cocina ni de equipo de música.

Considerando que el informe de la Policía pone de manifiesto un grave incumplimiento de las condiciones de su licencia al hacer uso de una cocina no legalizada.

Que su titular ha sido requerida con fecha 18 de febrero de 2013 de conformidad con el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales para que adecuaran su actividad a las condiciones de su licencia. Que dentro del plazo conferido al efecto, por la expedientada se presentó escrito comunicando su intención de iniciar los trámites para legalizar la cocina comprometiéndose mientras tanto a no hacer uso de la misma.

Que por el Servicio de Licencias y Autorizaciones se informa con fecha 10 de mayo de 2013 que: "no consta en ese Servicio que tenga solicitada la legalización de la cocina".

Que por la Policía Local y a requerimiento de este Servicio Medio Ambiente, se ha girado nueva visita de inspección al establecimiento, a fin de comprobar si por su titular se ha dado cumplimiento a su compromiso de no hacer uso de la referida cocina, informando con fecha 3 de junio de 2013, que: "Pongo en su conocimiento que los agentes con número de identificación profesional 160 y 284, se han personado en el lugar de actuación el día 31 de mayo de 2013, informando que según manifiesta la expedientada, no se hace uso para el consumo de los clientes, siendo utilizada sólo y exclusivamente para uso del personal de ella y su familia, no pudiendo ser comprobado por los agentes actuantes".

Teniendo en cuenta los hechos expuestos y puestos de manifiesto en los sucesivos informes de la Policía Local, y considerando que los mismos ponen de manifiesto que la titularidad continúa incumpliendo las condiciones impuestas a la actividad en su licencia de apertura, al hacer uso de una cocina no legalizada,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, requiérase a Inmaculada Álvarez González, titular del Bar denominado MI CASA sito en el barrio Primero de mayo número 42, para que en el plazo de TRES MESES proceda a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación detectada en el local.

Este requerimiento le exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos corres-

CVE-2013-13267

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

pondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas, en los casos en los que proceda. Antes de iniciar las obras ordenadas deberá comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento junto con el pago de las tasas, presupuesto, proyecto técnico, etc.

Una vez adoptadas las medidas requeridas, la propiedad del establecimiento, lo notificará a este Ayuntamiento aportando certificado técnico visado por colegio profesional.

Comunicado por el interesado el cumplimiento de cuanto se le ordena, se girará visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos.

Notificándose en forma esta Resolución al interesado, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, se seguirán las actuaciones previstas en el artículo 38.2 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado”.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación”.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

[2013/13267](#)

CVE-2013-13267